

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00461** de **DENNYS MICHELL RUIZ CALDERON** contra **FRAIERMAN SARMIENTO GOMEZ**, informando que obra memorial allegado por la parte actora. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora allegó memorial acreditando el acuse de recibo del trámite de notificación personal del extremo demandado (Arch. 040), no obstante, revisado el plenario, se destaca que el tres (03) de diciembre de 2021 el convocado a juicio **FRAIERMAN SARMIENTO GOMEZ** a través de apoderado judicial, remitió contestación a la demanda (Arch. 012-013).

Sin embargo, se resalta que el escrito de contestación se allegó previo al auto que resolvió admitir la demanda de fecha tres (3) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022), razón por la que el Juzgado dispondrá tenerlo como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, concediéndole el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que procedan a ratificar la contestación a la demanda o presentar nuevo escrito de contestación, para tal efecto, deberá tener en cuenta el escrito de demanda (Arch. 001), su subsanación (Arch. 008, 009 y 010) y el auto admisorio de la misma (Arch. 026).

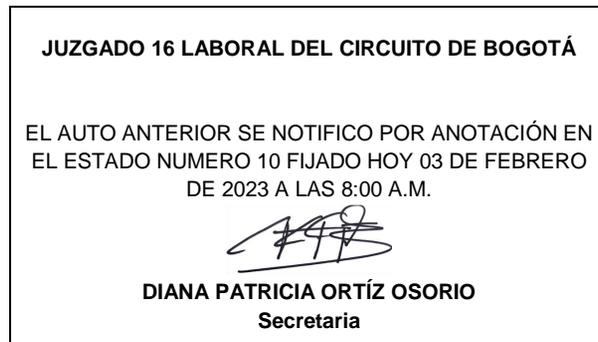
Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **FRAIERMAN SARMIENTO GOMEZ**, según se dijo. Se **CONCEDE** el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que procedan a ratificar la contestación a la demanda o presentar nuevo escrito de contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1698fb6d04595bd7f35c59e226777ee21066cab253b32e763c518336d72e42ee**

Documento generado en 02/02/2023 09:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>